



REF. : ADJUDICA COMPRA DE PETROLEO  
A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015 - 529

PUERTO MONTT,

VISTOS: 31 MAR 2010

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 16 de diciembre de 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/190, del 08 de octubre de 2009, N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1883 de fecha 22 de marzo de 2010, el Sub Director de Finanzas y Físicos, solicita efectuar la compra de combustible para calefacción (3.000 litros de petróleo), para proveer la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, perteneciente al programa 01 de la región, esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que la Empresa en convenio efectúa entrega mínima de 6.000 litros. Según correo electrónico adjunto.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta cotización en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-23-L110 con fecha de publicación 25 de marzo de 2010, Resoluciones Exentas N° 015/473 y N° 015/474, ambas de fecha 24 de marzo de 2009, que autoriza el procedimiento y llaman a Licitación Pública menor a 100 UTM., respectivamente.

5.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), cotizan dos proveedores, LUIS ALBERTO BARROS VATER y DANIEL VILLAR Y COMPAÑÍA LTDA., los cuales no suben al portal los anexos requeridos en los Términos de Referencias, (aceptación de los TTR y Declaraciones Juradas), estos documentos son solicitados a través del correo electrónico, los cuales fueron recepcionados por esta misma vía.

6.- Que el artículo 40 del Reglamento de la ley N° 19886 señala que la podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

7.- Que el Comité de Evaluación, propone adjudicar la presente licitación al proveedor Sr., LUIS ALBERTO BARROS VATER, en atención a que obtiene el mayor puntaje de acuerdo a lo requerido en los Términos de referencias.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la compra de petróleo diesel para calefacción para proveer caldera del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno al proveedor Sr. LUIS ALBERTO BARROS VATER, Rut.: 4.075.696-5, domiciliado en calle Matta N° 499 Osorno, cuyo detalle es el siguiente:

LUIS ALBERTO BARROS VATER

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA
Petróleo diesel para calefacción (litros)	3.000	452,1	1.356.300	05-03-2010
VALOR NETO			1.356.300	
19% I.V.A			25.770	
VALOR TOTAL			1.613.997	

2.- Páguese, al proveedor Sr. LUIS ALBERTO BARROS VATER., Rut.: 4.075.696-5, la suma de \$ 1.613.997.- (Un Millón Seiscientos Trece Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Directora del establecimiento y la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del petróleo será en calle los Algarrobos N° 269 sector Franke Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del petróleo, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal del mercado público acepta las condiciones de compra.

5.- Impútese la suma de \$ 1.613.997.- (Un Millón Seiscientos Trece Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del programa 01 del presupuesto de la región.

ANÓTESE, REFRÉNDSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
Directora Regional

CFF/ASV/HOY/HJCR/hcr  
Distribución:

- Rec. Financieros (2)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Rec. Materiales
- Oficina de Partes ✓